

***Política de la singularidad:
apuntes para una lectura
contemporánea de Max Stirner***



Aldana N. Angarano
(UBA, Argentina)

Abstract

The hypothesis of this paper consists of stating that it is possible to read Max Stirner's political proposal as a politics of singularity, and that it is precisely there where the still current power of Stirner's thought is found in relation to contemporary political philosophy. The objective will be to extrapolate, analytically and in the light of contemporary political theory, three normative principles from the analysis and reconstruction of Stirner's concepts of Egoism, the Ego, and insurrection, formulated in *The Ego and it's Own* (1844).

Keywords: Egoism, individualism, Stirner, singularity

Resumen

La hipótesis de este trabajo consiste en afirmar que es posible leer la propuesta política de Max Stirner como una política de la singularidad, y que es allí precisamente donde se encuentra la potencia aún vigente del pensamiento stirneriano en relación con la filosofía política contemporánea. El objetivo será extrapolar, de manera analítica y a la luz de la teoría política contemporánea, tres principios normativos a partir del análisis y la reconstrucción de los conceptos stirnerianos de Egoísmo, el Único, y la insurrección, formulados en *El Único y su propiedad* (1844).

Palabras claves: Egoísmo, individualismo, Stirner. singularidad.

Datos del Autor

- Estudiante de Filosofía de la Universidad de Buenos Aires.
- Ex – becaria del Consejo Interuniversitario Nacional.
- Adscripta a la cátedra de Problemas Especiales de Ética de la UBA.
- Correo electrónico: Aldana-nicole@outlook.com

1. Introducción

Max Stirner sin dudas ha influenciado a diversos autores tanto dentro como fuera del pensamiento anarquista. En lo que respecta a este último, puede señalarse a Benjamin Tucker (1897) y Émile Armand (1916) con su anarquismo individualista. Más recientemente ha sido retomado por corrientes tales como el postanarquismo o anarquismo postestructuralista¹, y el anarquismo postizquierdista². En este marco, la sistematización tentativa de ciertos principios normativos de la teoría política stirneriana constituye un pequeño aporte en clave analítica. El recorte realizado y el enfoque para este trabajo responden únicamente a la finalidad de tal sistematización. Para explicitar el marco general de lo que entiendo por política de la singularidad, tal como la plantearé en este trabajo, entiendo que esta se construye como una crítica a lo que podemos denominar política sacralizada. La concepción de la política sacralizada es aquella que se sigue de las nociones contra las que Stirner se pronuncia en *El Único y su propiedad*. Cada una de las tres nociones que formula el autor, y que retomaré aquí, se oponen a su vez a tres elementos constitutivos de la política sacralizada. A saber, el egoísmo en oposición a lo Sagrado, el Único en oposición al poseído, y la insurrección en oposición a la revolución reformista. En términos contemporáneos, lo Sagrado puede traducirse como una concepción ideal/idealizante de la política, cuyo sujeto político —el poseído— es aquel que encarna una subjetividad ciudadana subordinada tanto al ideal de la política sacra como a la concepción de praxis política tradicional, es decir, reformista. Esta tríada de elementos es a lo que llamo política sacralizada, y a ella opongo la política de la singularidad. Para desarrollar esta última, en la primera sección reconstruiré la noción stirneriana de Egoísmo, a la cual leeré como un principio normativo de no abstracción. En la segunda sección, consideraré la idea de el Único como agente de una teoría política no ideal. En el último apartado expondré la noción de insurrección, a la cual sugeriré leerla como un principio anticristalización de las formas de la política, esto es, un principio relativo a la praxis. Finalmente, elaboraré la idea de singularidad no solo como hilo conductor de estos tres principios, sino como el único contenido propositivo que es compatible con ellos.

2. El egoísmo como principio de no abstracción

“He fundado mi causa en nada”³

De esta manera da inicio Stirner a la introducción de *El Único y su propiedad*, y

1. Esta corriente ha reivindicado el pensamiento de Stirner en el marco de una matriz antiesencialista, posthumanista y postestructuralista.

2. Esta corriente principalmente critica la relación del anarquismo con los medios de la izquierda política tradicional y defiende tesis relativas a la abolición del trabajo y la moral, entre otras.

3. Max Stirner, *El único y su propiedad* (Buenos Aires: Utopía Libertaria, 2007), 13.

precisamente en esa fórmula se concentra la esencia de la noción de Egoísmo. Continúa:

¿Qué causa es la que debo defender? Antes que nada, la buena causa, la causa de Dios, de la Verdad, de la Libertad, de la Humanidad, de la Justicia; luego la de mi Pueblo, la de mi Gobernante, la de mi Patria; más tarde será la del Espíritu y miles más después. Únicamente mi causa no puede ser nunca mi causa⁴

Stirner evidencia un problema: tradicionalmente, los hombres han articulado el propósito de sus vidas en derredor de grandes causas. Estas son los grandes ideales que moldean las formas de vida, pero que a su vez requieren de una subjetividad que los sustente. A continuación, desplegaré el argumento⁵ que subyace a la noción de Egoísmo:

- (1) Las grandes causas se fundan en sí mismas. Por grandes causas se entienden Dios, el Estado, la Patria, la Justicia, la Humanidad y demás ideales abstractos.
- (2) Al fundarse en sí mismas, estas grandes causas no requieren de una justificación ulterior. Ergo, no se exige de ellas que sirvan, a su vez, a otra causa superior.
- (3) Decir que algo funda su causa en sí mismo equivale a decir que funda su causa en nada.
- (4) Los ideales supremos fundan sus causas en nada.
- (5) A aquello que funda su causa en nada se lo considera egoísta. Por lo tanto, los grandes ideales son egoístas.

Este razonamiento tendrá consecuencias inaceptables para Stirner. Siguiendo esta lógica, los individuos particulares no deberían ser egoístas, en tanto ser egoísta implica el rechazo de toda causa superior. Para los sujetos, eso significaría rechazar todo ideal abstracto. Es decir, es estructuralmente incompatible el egoísmo de los ideales con el egoísmo individualista. Sobre este razonamiento es que pretendo sustentar la idea de que es posible leer al egoísmo como un principio normativo de no abstracción en la teoría política stirneriana. Pero primero, ahondemos un poco más en la noción de Egoísmo.

Según la postura del poseído, es decir, según la postura de los defensores de este enfoque pro-ideales abstractos, “el que vive para una gran idea, para una buena causa, para una doctrina, un sistema, una misión sublime, no debe dejarse rozar por ninguna codicia terrestre, debe despojarse de todo interés egoísta”⁶. Ante esto, Stirner replica que, así como el poseído “se sacrifica” por un ideal abstracto,

4. *Ibid.*

5. Otra reconstrucción de este argumento puede verse en Aníbal D'auria, “La filosofía de Max Stirner o la propiedad de sí mismo”, *Derecho y barbarie* 4 (2011) https://issuu.com/anarquismoenpdf/docs/d_auria__an__bal_-_la_filosof__a_de

6. Stirner, *El único y su propiedad*, 81.

¿No se sacrifica también el amante cuando abandona padre y madre, desafía todos los peligros y soporta todas las privaciones para lograr su objeto? ¿Y qué otra cosa hace el ambicioso, que sacrifica a su única pasión todo deseo, toda aspiración, toda alegría? ¿Y el avaro, que se priva de todo por amontonar un tesoro? ¿Y el borracho? A todos los domina una pasión única, y a ella sacrifican todas las demás?⁷

En otras palabras, Stirner se pregunta sobre qué se sustenta la aparente superioridad de los ideales abstractos frente a los deseos o inclinaciones concretas y particulares. Replicaría nuevamente el poseído que “esas no son (...) más que pasiones mezquinas, miserables, por las que el hombre no debe dejarse encadenar”⁸, y que debería, en cambio, consagrarse a una gran causa, a una gran idea. Pero aquí debe tenerse en cuenta este pasaje fundamental:

La diferencia existe, entonces, entre los sentimientos que nos son dados y aquellos que las circunstancias exteriores nos sugieren. Estos últimos son propios, son egoístas, porque no nos han sido inculcados e impuestos en cuanto sentimientos; los primeros, por el contrario, nos fueron dados, los cuidamos como una herencia, los cultivamos y nos poseen⁹

Esta idea de que los ideales son dados y “nos poseen” da cuenta de una estructura ideológica rígida que se reproduce en esa “posesión”. En otras palabras, a estos grandes ideales subyace una estructura de dominación que se hace patente por los efectos que suscita apegar a ellos:

¿Quién no se ha dado cuenta (...) de que toda nuestra educación consiste en injertar en nuestro cerebro ciertos sentimientos en lugar de dejarnos a nosotros mismos su elaboración, cualquiera que fuese su resultado? Cuando oímos el nombre de Dios, debemos experimentar temor, cuando se pronuncia ante nosotros el nombre de Su Majestad el Príncipe, debemos sentirnos penetrados de respeto, de veneración y de sumisión, si se nos habla de moralidad, debemos entender alguna cosa inviolable, si se nos habla del mal o de los malvados, no podemos evitar temblar, y así sucesivamente¹⁰

Una vez introducido el elemento de la dominación, continuemos con la reconstrucción del argumento inicial. Había señalado que:

- (6) Los grandes ideales son egoístas.
- (7) Ser egoísta implica el rechazo de toda causa superior.
- (8) Para los sujetos particulares, ser egoísta significa rechazar todo ideal abstracto.
- (9) Las grandes causas o ideales imponen servidumbre y deber, en otras palabras, dominación.

7. *Ibid.*

8. *Ibid.*

9. *Ibid.*, 71.

10. *Ibid.*

- (10) Los sujetos, o bien se subsumen bajo ideales abstractos, es decir, se resignan a la dominación, o bien no lo hacen.
- (11) La única forma, para los sujetos particulares, de no resignarse a la dominación es mediante el egoísmo.

Algunas consecuencias de aceptar (11) son, por un lado, que las grandes causas deben ser instrumentos de los que nos servimos, y no deben ser sacralizadas. La expresión “sacralizar” hace referencia a lo Sagrado tal como lo presenta Stirner. Sagrado es toda aquella abstracción que ha adquirido el carácter de ideal, de fin en sí mismo. Por otro lado, lo concreto debe primar por sobre los ideales. Esto no implica no favorecer cierta causa aquí y allí, sino simplemente implica no apropiarse de ella como algo constitutivo de mi identidad, como principio rector innegociable de mi vida. Además, las abstracciones y los ideales no son adecuados para la vida concreta de los sujetos particulares en tanto no hacen más que subyugar los modos de vida y de pensamiento a estructuras heredadas, sacralizadas, que no son sometidas a revisión. Además, el ideal no solo moldea formas de vida, sino que siempre lleva aparejada la promesa de su cumplimiento. En vistas a ese cumplimiento futuro, el presente se inmoviliza favoreciendo la permanencia de las estructuras de dominación. Cifrar la esperanza en la futura concreción de un ideal no es más que dejarse poseer por el fantasma de “un nuevo ‘ser supremo’ que nos impone servidumbre y deber”¹¹.

Entonces bien, en contraposición al egoísmo como posicionamiento que opera a partir de lo dado, Stirner habla de lo Sagrado, que opera, podemos decir, desde un principio idealizado. Dicho de otra forma, lo Sagrado opera de arriba hacia abajo, desde el ideal hacia las circunstancias; el egoísmo lo hace en las circunstancias mismas.

Lo Sagrado se corresponde con los conceptos ideales o abstracciones idealizadas. Frente a esto, el Egoísmo permite poner el foco en los particulares, en lo real. Esto no implica incapacidad de abstracción teórica, sino simplemente un enfoque no abstracto. Extrapolar el egoísmo de los ideales —que los convierte en sagrados— a los sujetos en concreto constituye un movimiento que pone en jaque las estructuras de dominación que estos sustentan y perpetúan. Leer al egoísmo de esta manera, como principio normativo de no abstracción, permite, en efecto, “fundar mi causa en nada”. Esto es, despojarse de las abstracciones como óptica para considerar la política y anclarla, en su lugar, en el peso de lo concreto.

3. *El único como agente político insurreccional*

A un enfoque idealizado o abstracto como el que plantea la política sacralizada le corresponde, subsiguientemente, una concepción de sujeto teórico idealizado. En contraposición, una teoría política que se rige por un principio de no abstracción

11. *Ibid.*, 127.

requiere una concepción del sujeto¹² político que sea consecuente. Dicho sujeto político será el Único. El único es, en principio, el agente político que encarna al egoísmo. ¿Quién es, entonces, el egoísta? “Un hombre que, en lugar de vivir para una idea, es decir, para alguna cosa espiritual, y sacrificar a esta idea su interés personal, sirve, al contrario, a este último”¹³. El Único será ese egoísta cuyo accionar estará orientado por un criterio pragmático y concreto. Stirner dice que uno no se relaciona de la misma manera con una causa que defiende por egoísmo que con una cosa a la que uno sirve por interés. El interés “pasa, en parte, por una libertad que puede ser concedida o retirada según las circunstancias”¹⁴. Ahora bien,

¿Dónde empieza el desinterés? Precisamente en el instante en que un objetivo deja de ser nuestro objetivo y nuestra propiedad y en que dejamos de disponer de él a nuestro gusto, como propietarios, cuando ese objetivo se convierte en un objeto fijo o una idea obsesiva y comienza a inspirarnos, a entusiasmarlos, a fanatizarnos; en resumen, cuando se convierte en nuestro dueño¹⁵

En este sentido, el Único es el sujeto que es más dueño de sí mismo que ningún otro, en virtud de haberse despojado del peso de servir a fines ajenos a él. Es decir, en virtud de haber dejado de creer en causas que, a fin de cuentas, no lo beneficiarían realmente:

Yo no soy verdaderamente Mío sino cuando estoy sometido a Mi propio poder y no al de los sentidos o, por otra parte, al de cualquiera que no sea Yo (Dios, los hombres, la autoridad, la ley, el Estado, la Iglesia, etc.). Lo que persigue mi egoísmo es lo que me es útil a mí, al autónomo, el autócrata¹⁶

El Único es un sujeto no idealizado orientado por un criterio siempre pragmático. Este criterio orientado a lo real, que es el egoísmo, no excluye asociaciones con otros. Por el contrario, las asociaciones con otros se dan de mejor manera, según Stirner, cuando son precisamente entre egoístas ya que la finalidad de estas asociaciones será el beneficio para todos los involucrados y no la contribución a una causa abstracta, que jamás llega a materializarse como un provecho concreto en las vidas de los

12. Si bien algunos autores afirman que “el radicalismo de Stirner no solo no necesita de un sujeto, sino que la dicotomía sujeto-objeto es en sí misma el espectro que acecha a la filosofía y a la teoría política” (Widukind De Ridder, “Max Stirner: The End of Philosophy and Political Subjectivity”, en *Max Stirner: Critical Explorations in Contemporary Political Thought*, ed. por Saul Newman (UK: Palgrave Macmillan, 2011), 61), y que el Único es indeterminable o una “entidad vacía, no conceptual” (Riccardo Baldissoni, “The Multiplicity of Nothingness: A Contribution to a Non-reductionist Reading of Stirner”, en *Max Stirner: Critical Explorations in Contemporary Political Thought*, 76), considero que aquí es apropiado hablar de sujeto en tanto agente político. El Único es, valga la redundancia, el único capaz de materializar algún tipo de práctica política no sacralizada, como será la insurrección, concepto que desarrollaré en el siguiente apartado. En tanto este uso no implica una abstracción conceptual —como sí lo haría una nueva idea determinada de sujeto o una subjetividad positiva, esencialista— considero que es lícito y compatible hasta cierto punto con las interpretaciones tradicionales.

13. Stirner, *El único y su propiedad*, 38.

14. *Ibid.*, 172-173.

15. *Ibid.*, 67.

16. *Ibid.*, 172.

particulares: “para el egoísta, toda cosa no será más que un medio, cuyo fin es, en último análisis, él mismo; ¿debe proteger lo que no le sirve para nada?”¹⁷. Además, “la individualidad no tiene ninguna medida exterior, porque no es, en modo alguno, como la libertad, la moralidad, la humanidad, etc., una idea. Suma de las propiedades del individuo, no es más que la descripción de su propietario”¹⁸.

Y respecto del Hombre como sujeto idealizado de la teoría abstracta: “‘El hombre’ está por encima de cada individuo; y, aun así, a pesar de ser su esencia, no es de hecho su esencia (que debería ser única, como el único)”¹⁹. En otras palabras, lo real es lo único, las personas de carne y hueso, al decir de Stirner, y se contraponen al Hombre como sujeto idealizado, como concepto, ya que “¿qué individuo ha coincidido jamás con su ideal?”²⁰.

Solo el Único, en tanto agente de una política que rechaza todo ideal esencialista como medida de la misma, puede despojarse de la dominación de lo Sagrado y concretar la verdadera noción de libertad. Desarrollaré esta noción en el siguiente apartado.

4. *Insurrección contra la cristalización de las formas de la política tradicional*

Así como el principio de no abstracción conduce a la cuestión relativa al agente político, de la noción de agente como Único se sigue un principio relativo a la praxis. Denomino a tal principio como “anticristalización”. Entiendo por cristalización a lo siguiente: en general, las formas que la praxis política adapta tienden a rigidizarse a lo largo del tiempo y a establecerse como convencionalidades. Más aún, tienden a volverse de alguna manera sagradas. Para utilizar el vocabulario stirneriano, las formas de la política tienden a sacralizarse, lo que sería equivalente a una inversión entre los fines y los medios: los medios de la política o la forma tradicional que esta adapta en determinado momento tienden a convertirse ellos mismos en sus propias causas últimas, desplazando de ese lugar a los individuos a los cuales esos medios deberían beneficiar. En cambio, en una política que contemple un principio anticristalización, los individuos utilizan los medios de la política como lo que son: medios para sus causas singulares, pero no dudan en abandonarlos cuando estos ya no son útiles para su fin. La tendencia a la anticristalización implica la circunstancialidad de todo medio y, por lo tanto, no hay una vocación de permanencia en lo que a los medios respecta. Considero, entonces, que hay buenas razones para leer a la noción stirneriana de insurrección como un principio anticristalización en tal sentido.

La clave para comprender este tercer eje relativo a la praxis política se encuentra en la siguiente afirmación: “abandonar (...) es muy distinto a someterse”²¹. Con esto

17. *Ibid.*, 173.

18. *Ibid.*

19. *Ibid.*, 46.

20. *Ibid.*, 179.

21. *Ibid.*, 169.

presente recuperemos, en primer lugar, la noción de insurrección:

Revolución e insurrección no son sinónimos. La primera consiste en una transformación del orden establecido, del status del Estado o de la Sociedad; no tiene, pues, más que un alcance político o social. La segunda conduce inevitablemente a la transformación de las instituciones establecidas. Pero no surge con este propósito, sino por el descontento de los hombres. No es un motín, sino el alzamiento de los individuos, una sublevación que prescinde de las instituciones que pueda engendrar. La revolución tiende a organizaciones nuevas, la insurrección conduce a no dejarnos organizar, sino a organizarnos por nosotros mismos, y no cifra sus esperanzas en las organizaciones futuras. Es una lucha contra lo que está establecido en el sentido de que, cuando triunfa, lo establecido se derrumba por sí solo. Es mi esfuerzo para desprenderme del presente que me oprime²²

Algunas cuestiones a tener en cuenta sobre la insurrección son, en primer lugar, que se opone a la revolución como mera reforma. Es decir, una revolución reformista es totalmente compatible con las formas sacralizadas de la política instituida. Por eso, la insurrección no está motivada por efectuar algún tipo de cambio en ese ámbito. Si la finalidad fuese concretar algún tipo de ideal organizacional, se trastocaría el principio de no abstracción que traté al inicio —o, lo que es lo mismo, no se estaría operando desde el Egoísmo, con la reproducción del orden opresivo que esto implica. En todo caso, si eventualmente se produjese alguna modificación en el orden político-social, sería una consecuencia secundaria de la insurrección.

La revolución ordena organizarse; la insurrección reivindica la sublevación o el levantamiento. El problema que preocupaba a los cerebros revolucionarios era la elección de una constitución; toda la historia política de la Revolución está llena de luchas y cuestiones constitucionales; igualmente, los genios del socialismo se han mostrado asombrosamente fecundos en instituciones sociales. Pero una insurrección ansía liberarse de toda constitución²³

El problema con la revolución reformista es que no solo no efectúa una modificación radical en la esencia de la política sacralizada, sino que la perpetúa y reafirma la tendencia a la cristalización de los medios de los que la política tradicional dispone. Podría decirse que la revolución sólo incide mínimamente en el contenido de estas formas sagradas:

Hasta el día de hoy, el principio revolucionario no ha cambiado: no atacar más que a una u otra institución determinada, en una palabra, reformar. Cuando más se ha mejorado, más cuidado pone la reflexión, que viene inmediatamente después, en conservar el progreso realizado. Siempre un nuevo amo es puesto en lugar del antiguo, no se demuele más que para reconstruir, y toda revolución es una restauración. (...) Quien es libre no es el hombre en cuanto individuo —y sólo él es Hombre— sino el burgués, el ciudadano, el hombre político que no es un hombre sino un ejemplar de la raza humana, y más

22. *Ibid.*, 322.

23. *Ibid.*, 323.

especialmente, un ejemplar de la especie burguesa, un ciudadano libre²⁴

En contraste con esto, la finalidad de la insurrección no es más que el despliegue del Único, es decir, del sujeto que ha abrazado el egoísmo. Como sostuve en el primer apartado, la política sacralizada es fuente de dominación, y la única forma de no someterse a tal dominación —es decir, la única forma de ser libres— es, para Stirner, mediante el egoísmo. Por lo tanto, debemos considerar ahora en qué consiste tal libertad.

Stirner no habla de la Libertad como aspiración, como ideal revolucionario si se quiere, sino de la libertad actual, presente, real. “Mi libertad no llega a ser completa más que cuando es mi poder; únicamente por él dejo de ser meramente libre para convertirme en individuo y poseedor”²⁵. Cuando hablamos de poseedor debemos hablar de propiedad, pero no en el sentido jurídico de propiedad sobre una cosa de la cual digo que es mía, sino propiedad en el sentido de atributo, de lo que es más propio de mí. En este sentido, mi más propia propiedad, por decirlo de algún modo, es mi individualidad:

¿Qué diferencia entre la libertad y la propiedad! Se puede carecer de muchas cosas, pero no se puede estar sin nada; se puede estar libre de muchas cosas, pero no libre de todo. (...) La individualidad, es decir, mi propiedad, es en cambio, toda mi existencia y mi esencia, es Yo mismo. Yo soy libre de lo que carezco, soy propietario de lo que está en mi poder o de aquello que puedo. Yo soy en todo tiempo y en todas circunstancias Mío desde el momento en que entiendo ser Mío y no me prostituyo a otro²⁶

“Prostituirse a otro” sería, para Stirner, lo que sucede cuando actúo por desinterés, cuando dedico mi vida a un ideal o cuando me dejo poseer por él; cuando tomo alguna de esas grandes causas o ideales y me identifico con ella a tal punto de considerarla constitutiva de mí. Allí, yo ya no soy propietaria de mí misma, sino que le pertenezco a aquello idealizado. ¿Qué es, entonces, lo más propio de mí? Es decir, ¿de qué manera yo sería más dueña de mí misma? Por un lado, no puedo ser libre de todo, sino que soy libre parcialmente, soy libre de dominaciones particulares, soy libre aquí y ahora, “yo no soy algo futuro que se espera, soy actual”²⁷. Por otro lado, tampoco tiene sentido abogar por una libertad respecto de todo. La libertad respecto de todo es un fantasma, es la Libertad con mayúscula, el gran ideal:

El impulso hacia una libertad determinada implica siempre la perspectiva de una nueva dominación; la Revolución podía, sí, inspirar a sus defensores el sublime orgullo de combatir por la libertad, pero no tenía en sus miras más que cierta libertad; así resultó una dominación nueva: la de la Ley²⁸

24. *Ibid.*, 115.

25. *Ibid.*, 169.

26. *Ibid.*, 161.

27. *Ibid.*, 167.

28. *Ibid.*, 163.

Para que un sujeto se considere libre no basta con ser parcialmente libre de dominaciones particulares. Todos seríamos libres en algún sentido porque nadie es víctima de absolutamente todas las dominaciones potencialmente posibles. En ese sentido, los poseídos también son parcialmente libres, aun cuando no sean egoístas. Pero para que un sujeto pueda ser verdaderamente libre debe ser propietario: propietario de sí mismo y, por lo tanto, egoísta, ya que “la libertad original es no admitir nada por encima de mí”²⁹. Conquistar una libertad determinada —que es a lo que apuntan las revoluciones— sería, para seguir un ejemplo de Stirner, la libertad política o civil: “El ciudadano quiere ser liberado, no de su ciudadanía, sino de la opresión de los arrendadores y tratantes, de la arbitrariedad real, etc.”³⁰.

Aquí hay que tener en cuenta la distinción que introduce el autor entre emancipación y autoliberación. La emancipación es concedida externamente, “un hombre al que se le concede la libertad no es más que un esclavo liberado, un *libertinus*”³¹, al decir de Stirner. La emancipación sería la forma de la libertad que se da en el contexto de la política reformista, mientras que la autoliberación tiene implicancias más radicales. “Toda libertad es, en plena acepción de la palabra, una autoliberación. Es decir, que Yo tan solo puedo tener tanta libertad como la cree mi individualidad”³², es la libertad que se toma, la de los egoístas. Además, la libertad producto de la emancipación concedida externamente es la primera en dar marcha atrás cuando se producen alteraciones o algún tipo de agitación en el ámbito político institucional. Al decir de Stirner, “una libertad recibida de regalo recoge sus velas cuando se desata la tempestad o el viento cesa; tiene que ser siempre impulsada por una brisa moderada y dulce”³³.

Entonces bien, la noción de libertad como autoliberación es la más apropiada para la idea de insurrección. La autoliberación es la libertad en sentido pleno. Una cosa es ser meramente libre, y otra muy distinta es ser individuo y poseedor ya que este último es el que, en efecto, toma la libertad aquí y ahora, no como una aspiración futura.

A modo de recapitulación de esta sección, la insurrección como praxis política no tiene por objetivo la reforma, sino que su núcleo y su finalidad es siempre el individuo y su individualidad. La insurrección es una práctica de autoliberación aquí y ahora. Y, en tanto es siempre actual y su finalidad es siempre el individuo mismo, no puede reificarse o sacralizarse. Pensar una nueva política programática³⁴, reformista, sería caer en la trampa de continuar reproduciendo las formas de la política sacralizada, es

29. *Ibid.*, 167.

30. *Ibid.*, 163.

31. *Ibid.*, 171.

32. *Ibid.*, 170.

33. *Ibid.*

34. Una de las objeciones habituales que suele hacerse al anarquismo es que carece de un proyecto político y que, si lo tuviese, sería impracticable. En efecto, es un error reducir al anarquismo a un proyecto político en el sentido tradicional. Especialmente en el contexto de la teoría stirneriana, aquello es lo último que se pretende y tal crítica constituye un error categorial.

decir, sería equivalente a nuevo sistema de dominación. Por todos estos motivos es que sostengo que a partir de la noción de insurrección stirneriana puede extrapolarse un principio normativo de anticristalización en el sentido que he desarrollado.

5. Conclusión

La presencia de la singularidad en todos los ejes es evidente en tanto singularidad es también sinónimo de individualidad y propiedad. En este sentido, pareciera mayormente poseer un carácter crítico, meramente negativo. Al respecto, un intérprete de Stirner afirma:

Sostengo que la pars construens del texto de Stirner (...) está necesariamente limitada a una sola entidad no conceptual, a saber, el Único, debido a las limitaciones resultantes de su pars destruens. Estas limitaciones marcan el rango de posibilidades, que es también el campo de realización de la propuesta teórica de Stirner. En otras palabras, tras su exposición de la alienación [Entfremdung] de los conceptos, Stirner tiene que abandonar el nivel de generalización conceptual. Por lo tanto, no produce ni modifica ningún concepto³⁵

Sin embargo, en este sentido, considero que la singularidad es, en efecto, el único contenido positivo extrapolable —más allá del Único, siendo este sin embargo el agente que la materializa— sin incurrir en abstracciones. La producción o modificación conceptual, en esta instancia, se da como pura potencialidad en el terreno de la praxis. A su vez, la singularidad cumple con los tres principios que he desarrollado. Sin dudas cumple con el principio de no abstracción, ya que la singularidad es esencialmente un concepto que resiste a la abstracción, pero también es insensible a las particularizaciones y a la universalización de particularidades. En segundo lugar, la singularidad del Único es la única característica determinable de este. El agente de la política de la singularidad, como mencionamos en el apartado dedicado a esta noción, no pretende constituir un tipo ideal de agente respecto de la materialización del egoísmo como criterio pragmático. Y, por último, la singularidad cumple con el principio anticristalización en tanto la singular vocación de la insurrección como autoliberación no es de permanencia dado que es siempre circunstancial. La singularidad es, si puede darse una definición de ella, potencialidad. La singularidad es imaginación política:

Fue este mismo egoísmo, este individualismo el que los desembarazó y los liberó del antiguo mundo de los dioses. La individualidad engendró una nueva libertad, porque la individualidad es la creadora universal; y desde largo tiempo se considera a una de sus formas, el genio (que siempre es singularidad u originalidad) como el creador de todas las principales obras en la historia del mundo³⁶

35. Riccardo Baldissone, "The Multiplicity of Nothingness: A Contribution to a Non-reductionist Reading of Stirner", 76.

36. Stirner, *El Único y su propiedad*, 166.

Entonces bien, detrás de la cuestión de la individualidad, presente en todos los ejes que he tratado, hay una potencia positiva que es singular. Singular no solo en el sentido evidente de que el foco es puesto en las particulares circunstancias de lo actual y no en los principios idealizados y la esperanza siempre futura de su concreción —que nunca llega a ser tal—, sino más fundamentalmente, es singular en tanto la noción de sujeto/agente es potencialidad e individualidad radical. Individualidad no como la del sujeto atómico y aislado del liberalismo, sino que es constitutivamente singular: “Sólo si son únicos podrán relacionarse los unos con los otros como lo que son Ustedes mismos”³⁷. Es decir, la singularidad implica otro tipo de sociabilidad; una sociabilidad que se da entre sujetos que se han liberado a sí mismos de las trampas ideológicas de la dominación en tanto saben que aquellas ideas sacralizadas no son constitutivas de sí mismos. En este sentido, esta sociabilidad egoísta implica la detección de lo que hay en mí de creencia en el orden instituido, en otras palabras, lo que hay en mí de lo Sagrado —y lo que hay en mí que sustenta y desea sustentar ese orden.

En consonancia con el lema práctico de que abandonar es muy distinto a someterse, la importancia de la singularidad radica en que solo a partir de ella pueden buscarse otros caminos alternativos a los que metafóricamente hace alusión Stirner cuando dice que, si se encuentra con un camino obturado por una roca, simplemente la rodea porque no tiene —aún— suficiente pólvora para hacerla saltar³⁸. Ese rodeo es resultado de la singular imaginación práctica que puede adaptar tantas formas como circunstancias. A su vez, esa singularidad creadora le quita centralidad de la roca —llámese orden o institución opresivos, o como se prefiera—, a pesar de la cual otra imaginación política es posible. La finalidad que motiva a la política de la singularidad no es hacer estallar esa roca, pero si eventualmente sucede, el camino que libere ya no será imprescindible.

Recibido: 28/09/2023

Aceptado: 17/11/2023

37. *Ibid.*, 139.

38. “Abandonar una manera de proceder que no conduce al objetivo o dejar un mal camino es una cosa muy distinta que someterse. Yo rodeo una roca que cierra mi camino en tanto no tengo suficiente pólvora como para hacerla saltar.” (Stirner, *El Único y su propiedad*, 169)